

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso, donde el apoderado de la parte demandada aporta memorial que se anexa donde solicita comisionar para la diligencia de entrega, toda vez que la parte demandante impide el acceso al predio. Sírvase proveer.

Supía, Octubre 11 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 813

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia
Proceso: VERBAL – PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN
Demandante: GISLAINE AMPARO CANO MONTOYA
Demandado: PEDRO PABLO PIEDRAHITA MORENO
Radicado: 2017-00260

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procederá a ordenar su COMISIÓN, y en tal sentido se librára exhorto dirigido a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE SUPÍA CALDAS**, haciéndole saber que fue comisionado para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 115-20804 ubicado en la vereda “GUAMAL” de este municipio.

Al comisionado se le faculta para llevar a cabo la entrega material a los demandados, a su apoderado facultado para recibir o a quien ellos indiquen para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 162 del 12 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA